

INFORME DE PROCESOS DE ADQUISICIONES POR EMERGENCIA N° 10

PERÍODO: 21 DE JULIO AL 30 DE JULIO 2020

1. ANTECEDENTES.

- 1.1.** De conformidad con el artículo 259 ibídem “la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgos de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables”.
- 1.2.** El artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las Situaciones de Emergencia: “Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión extrema, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.
- 1.3.** El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia “Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministerio de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. (). La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. () En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.



Coordinación Zonal 6 – SALUD
Dirección Distrital 14D03 – LOGROÑO – SUCÚA – SALUD

- 1.4. El día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.
- 1.5. Mediante “INFORME TECNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19” de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y atención Integral de Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador; sugiriendo la “declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)”;
- 1.6. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. **00126-2020**, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población.
- 1.7. El artículo 6 del Acuerdo Ministerial **00126-2020** dispone que “La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

Mediante Resolución de Emergencia N.° **14D03S-01-2020** de fecha **23 de marzo de 2020**, la Ing. Alexandra Isabel Delgado Gutiérrez, Directora Distrital 14D03 Logroño-Sucúa-Salud: **Artículo 1.-** Acogerse al Estado de Emergencia sanitaria decretado mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020, emitido por la Ministra de Salud Pública. **Artículo 2.-** Autorizar la contratación de obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios de manera directa o a través de invitaciones, las que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo 3.-** Disponer, que una vez concluido el estado de emergencia sanitaria se publique en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. **Artículo 4.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Responsable Administrativa.

- 1.8. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. **N° 00009-2020**, de fecha **12 de mayo de 2020**, se **extiende y ratifica** el Estado de **Emergencia Sanitaria** en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por el efecto provocado por el Coronavirus.

Coordinación Zonal 6 – SALUD

Dirección Distrital 14D03 – LOGROÑO – SUCÚA – SALUD

Que, mediante decreto ejecutivo **No. 1052**, suscrito por el Presidente de la República, se extendió por **30 días el Estado de Excepción**, declarado por la Pandemia del Covid 19, mediante decreto Ejecutivo 1017, de fecha 16 de marzo de 2020.

Mediante Resolución de Emergencia N.º **14D03S-01-2020** de fecha **23 de marzo de 2020**, la Ing. Alexandra Isabel Delgado Gutiérrez, Directora Distrital 14D03 Logroño-Sucúa-Salud: **Artículo 1.-** Extender por 30 días la declaratoria de emergencia emitida en resolución N.º **14D03S-01-2020**, de fecha **23 de Marzo de 2020**; pudiendo extenderse nuevamente el plazo, de ser necesario. **Artículo 2.-** Ratificar lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 de la adenda a la resolución N.º **14D03S-01-2020**, de fecha **23 de Marzo de 2020**. **Artículo 3.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Responsable Administrativa.

Que, mediante Acuerdo Ministerial **Nro. 00024-2020**, de fecha **16 de Junio de 2020**, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, ante la transmisión comunitaria del COVID-19 en las veinticuatro (24) provincias del país y la posible necesidad de hospitalización a atención en cuidados intensivos de la población.

Que, mediante decreto ejecutivo **No. 1074**, suscrito por el Presidente de la República, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia del COVID-19 en el Ecuador y por la Emergencia Sanitaria que atraviesa el Estado Ecuatoriano.

Que, mediante Resolución N.º **14D03S-01-2020**, de fecha **22 de Mayo de 2020**, suscrita por la Ing. Alexandra Isabel Delgado Gutiérrez, Directora Distrital 14D03 Logroño-Sucúa-Salud, **Artículo 1.-** Extender por 60 días la declaratoria de emergencia emitida en Resolución N.º 14D03S-01-2020, de fecha 23 de Marzo de 2020, y Adendada a la misma el 22 de Mayo de 2020, que culmina el 22 de Junio de 2020; pudiendo extenderse nuevamente el plazo, de ser necesario. **Artículo 2.-** Autorizar la contratación de obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios de manera directa o a través de invitaciones, las que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo 3.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Responsable del Administrativo-Financiero de la Dirección Distrital 14D03 Logroño-Sucúa-Salud.

2. OBJETIVO.

Abastecer a la Dirección Distrital 14D03 Logroño-Sucúa-Salud de Dispositivos Médicos, y Medicamentos para la atención a pacientes sospechosos o positivos de Covid 19.

Calle Edmundo Carvajal 10001 y Alcides Vintimilla • Sucúa – Ecuador

• Código Postal: 140650 • Teléfonos: 593 (7) 2740914 - 2741149 • www.salud.gob.ec

Coordinación Zonal 6 – SALUD
 Dirección Distrital 14D03 – LOGROÑO – SUCÚA – SALUD

3. ORDENES DE COMPRA GENERADAS.

No.	Nro. Orden de Compra	Fecha de la Orden de Compra	Plazo de Entrega	Descripción	Nro. Factura	Fecha de la Factura	Proveedor	Ruc	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA	Nro. de CUR de pago	Fecha del CUR de pago	Observaciones
1	175	10/05/2020	15 Días	Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General por Infirma Cuantía para la Dirección Distrital 14D03 Logroño - Sucúa - Salud, Emergencia COVID-19	N/A	N/A	NIPRO MEDICAL CORPORATION	1791830105001	416,00	49,92	465,92	N/A	N/A	Equipo de Venoclisis, 150 cm (+/-30 cm); Polivinil, cámara cuentagotas, 20 gotas/ml, filtro de 15 micras, línea de 150 cm (+/- 30 cm) de longitud, conector Luer Lock, regulador de flujo roller, puerto de acceso en Y, punzón universal con tapa de protección, libra de látex, estéril, descartable (1600 Unidades). Pendiente por Facturar la Primera Semana de Agosto 2020.
2	214	16/07/2020	15 Días	Adquisición de Medicamentos para la Atención de la Emergencia Sanitaria Nacional a causa del COVID-19, para la Dirección Distrital 14D03 Logroño - Sucúa - Salud	N/A	N/A	FRESENIUS KABI S.A.	0691312080001	324,00	0,00	324,00	N/A	N/A	<u>Orden de Compra Anulada</u> por no poder registrar la Orden de Compra en el Sistema Esigef por estar enlazada a la certificación presupuestaria a un aval Paracetamol: Líquido parenteral 10 mg/ml, Caja x vial (es) x 100 ml, (216).
3	215	21/07/2020	15 Días	Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General por Infirma Cuantía para el Distrito 14D03 Logroño - Sucúa - Salud	N/A	N/A	DIEGO FERNANDO LUZURIAGA CEVALLO "L&C IMPORTADORES"	1717331001001	3832,00	459,84	4291,84	N/A	N/A	<u>Orden de Compra Anulada</u> razón por que el Proveedor no cuenta con la documentación técnica habilitante de los Dispositivos Médicos, <u>Bata Quirúrgica Manga Larga; Talla Grande</u> : Tela no tejida; SMS; polipropileno 100% resistente a fluidos corporales; gramaje mínimo 45 g/m2; refuerzo impermeable en delantero y mangas; con puños de algodón reforzados elásticos de 10 cm de largo, cintas de amarre en cuello; apertura posterior con cruce; orifurones para sujeción; largo 125 cm (+/- 10 cm); ancho 155 cm (+/-10cm); largo de manga 65 cm (+/-5cm); estéril, descartable (920 Unidades) <u>Mascarilla KN95</u> : Máscara protectora con capacidad de filtración 95% de patógenos; clip metálico de aluminio; espuma interna de poliuretano; elemento filtrante de tela no tejida de polipropileno y poliéster; cinta elásticas; de elastómero; libre de látex; descartable (1000 Unidades)

Coordinación Zonal 6 – SALUD

Dirección Distrital 14D03 – LOGROÑO – SUCÚA – SALUD

4	216	21/07/2020	15 Días	Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General por Infirma Cuantía para el Distrito 14D03 Logroño - Sucúa - Salud.	N/A	N/A	JOSE AUGUSTO ESCANDO CARRION "INSUMO MÉDICOS EC"	0302040779001	417,00	50,04	467,04	N/A	N/A	Gorro Quirúrgico; Hombre; De tela no tejida; SMS; polipropileno 100% gramaje mínimo 35 g/m ² ; con filtro de papel absorbente en la frente; tiras para amarre, resistente a fluidos; antiestático; tamaño estándar; no estéril descartable (1490 Unidades) Gafas de Seguridad; Plástico resistente transparente; policarbonato, ajustables; protección ocular lateral; anti rayaduras y anti niebla; antirreflejo; resistente a los químicos. (100 Unidades). Cubre Zapatos Quirúrgicos; Tela no tejida; SMS; polipropileno 100%; gramaje mínimo 40 g/m ² ; impermeable a penetración de líquidos y fluidos; antestática; con cinta elástica, con lámina antideslizante, largo aproximado mínimo 38 cm de punta a talón; descartables (1400 Unidades). La Orden de Compra se encuentra en Ejecución.
5	217	21/07/2020	15 Días	Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General por Infirma Cuantía para el Distrito 14D03 Logroño - Sucúa - Salud.	N/A	N/A	DIAZ NARANJO GEOVANNA ELIZABETH "MEDINS"	1715128599001	2400,00	288,00	2688,00	N/A	N/A	Mascarilla Quirúrgica; Tiras; Tamaño Estándar; Tela no tejida; polipropileno 100%; SMS; gramaje 35 g/m ² , de dos capas; con filtro de 3 pliegues; sujeción con tiras con barra nasal de aluminio cubierta; resistente a fluidos; antiestática. (10000 Unidades). La Orden de Compra se encuentra en Ejecución.
6	221	30/07/2020	15 Días	Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General por Infirma Cuantía para el Distrito 14D03 Logroño - Sucúa - Salud.	N/A	N/A	JARA VITERI FABIAN MARCELO "JARAVITEX CIA. LTDA."	1792578019001	2160,00	259,20	2419,20	N/A	N/A	Bata Quirúrgica Manga Larga; Talla Grande; Tela no tejida; SMS; polipropileno 100% resistente a fluidos corporales; gramaje mínimo 45 g/m ² ; refuerzo impermeable en delantero y mangas; con puños de algodón reforzados elásticos de 10 cm de largo; cintas de amarre en cuello; apertura posterior con cruce; cinturones para sujeción; largo 125 cm (+/- 10 cm); ancho 155 cm (+/- 10cm); largo de manga 65 cm (+/- 5cm); estéril; descartable. (1200 Unidades). La Orden de Compra se encuentra en Ejecución.
7	222	30/07/2020	15 Días	Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General por Infirma Cuantía para el Distrito 14D03 Logroño - Sucúa - Salud.	N/A	N/A	DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA. "NIPRO MEDICAL CORPORATION"	1791830105001	1871,00	200,52	1871,52	N/A	N/A	Mascarilla KN95; Máscara protectora con capacidad de filtración 95% de patógenos, clip metálico de aluminio; espuma interna de poliuretano, elemento filtrante de tela no tejida de polipropileno y poliéster, cinta elásticas; de elastómero, libre de látex; descartable. (1114 Unidades). La Orden de Compra se encuentra en Ejecución.

4. CONCLUSIONES.

La adquisición de los Dispositivos Médicos y Medicamentos, ha presentado inconvenientes por la dificultad de conseguir proveedores, la escases de los producto en el mercado nacional, el incremento de los precios, la dificultad de ingreso a la ciudad por la falta de transporte, sin embargo se ha realizado los procesos de compras considerando los precios más bajo de las proformas obtenidas, que los productos cumplan las especificaciones técnicas, que dispongan en stock para la entrega inmediata, que los proveedores cuenten

Calle Edmundo Carvajal 10001 y Alcides Vintimilla • Sucúa – Ecuador

• Código Postal: 140650 • Teléfonos: 593 (7) 2740914 - 2741149 • www.salud.gob.ec



Coordinación Zonal 6 – SALUD

Dirección Distrital 14D03 – LOGROÑO – SUCÚA – SALUD

con la actividad económica para su comercialización, permisos y otros, que cuenten con los documentos obligatorios de los productos, certificados de calidad, permisos de funcionamiento otorgado por el ARCSA, Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, registros sanitarios, respectivamente para el caso de Dispositivos Médicos y Medicamentos.

La pandemia se ha convertido en un potente factor que limita a la adquisición de bienes y servicios de la Dirección Distrital 14D03 Logroño-Sucúa-Salud conformada por 9 Establecimientos de Primer Nivel y 1 Establecimiento de Segundo Nivel (Hospital Básico Sucúa con 50 camas) que está relacionado con el seguimiento a pacientes de casos de Covid19 positivos y sospechosos para procedimientos que impliquen generación de fluidos, consultas respiratorias, atención directa de pacientes en áreas de hospitalización, aislamiento, triaje respiratorio y medios de diagnóstico; además el Hospital Básico de Sucúa según el puesto de mando unificado ésta considerado como Hospital de Contingencia de la Provincia de Morona Santiago, se debe garantizar el bienestar y protección del personal médico, enfermeras, mantenimiento, administrativo, servicios de limpieza (primer nivel) y otros; que se encuentran en contacto directo e indirecta con los pacientes sospechosos y positivos de Covid19.

5. RECOMENDACIONES.

Se recomienda realizar un seguimiento y control de precios de los Dispositivos Médicos y Medicamentos, que los proveedores cotizan, con la finalidad de poder adquirir productos a precios convenientes sin que repercuta al abastecimiento de la Dirección Distrital 14D03 Logroño-Sucúa-Salud con sus 9 Unidades de Primer Nivel y el Hospital Básico Sucúa y al personal responsable de los procesos.

Sucúa, 30 de Julio de 2020.

Atentamente,



Ing. Alexandra Isabel Delgado Gutiérrez

DIRECTORA DISTRITAL 14D03 LOGROÑO-SUCÚA-SALUD.

	NOMBRE	ÁREA	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Glenda Yoconda Zavala Paída	Adquisiciones.	Analista Distrital de Adquisiciones	30/07/2020	
Revisado por:	Ing. Martha Isabel Saquicela López	Gestión Administrativo – Financiero	Analista Distrital Administrativo - Financiero	30/07/2020	
Aprobado por:	Ing. Alexandra Isabel Delgado Gutiérrez	Dirección	Máxima Autoridad	30/07/2020	